



Faismon S.A.S

POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

FAISMON S.A.S, consciente de la importancia de construir diariamente un ambiente laboral sano y seguro considera que el consumo de tabaco, drogas y el uso problemático de alcohol constituyen un riesgo para la salud y una condición que incrementa la posibilidad de accidentes en el trabajo; por lo tanto se compromete a mejorar la calidad de vida de sus trabajadores cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a prevención del consumo de dichas sustancias y realizar acciones que promuevan hábitos de vida y trabajo saludable y seguro.

Tomando en consideración lo anterior **FAISMON S.A.S**, ha decidido elaborar una política sobre tabaco, alcohol y otras drogas, la que será aplicable a todos los colaboradores de la empresa. Como mecanismo de prevención la empresa desarrollará actividades dentro del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo y acorde con su estrategia de Responsabilidad Social Empresarial. Dichas actividades contarán con la participación de los colaboradores, brindando información y asesoría de acuerdo con las características de la población de trabajadores propia de FAISMON S.A.S

Las actividades para desarrollar deberán cumplir las siguientes directrices:

1. Compromiso con el bienestar, la salud y la seguridad de los trabajadores.
2. Educación en el consumo responsable y controlado del alcohol, y desestimular el uso cigarrillo y otras drogas no medicadas.
3. Orientación a los colaboradores que consideren pueden ser dependientes del alcohol y otras drogas.
4. Verificación del consumo en áreas o cargos que representan riesgos para la seguridad de la empresa o de sus trabajadores (Decreto 1108 de 1994, artículo 41) :
 - Las Gerencias, directores, Coordinadores de obra, líderes y personal de HSE, estarán atentos a los comportamientos de los empleados en lo relacionado con alertas de posible consumo de alcohol o drogas.
 - Las empresas clientes podrán realizar pruebas de consumo a nuestros empleados en misión acordes con sus políticas internas.
 - FAISMON S.A.S, Podrá realizar pruebas de consumo de alcohol y drogas para cargos de alto riesgo, personal que requiera el concepto de seguridad vial, cuando la empresa cliente lo solicite y cuando sea necesario para confirmar consumo al interior de nuestras instalaciones o en misión.
 - Siempre que se realicen pruebas de consumo se deberá entregar al trabajador el consentimiento informado, para su respectiva lectura y firma.

La empresa considera que el consumo de alcohol es para personas adultas y constituye una decisión que se fundamenta en el juicio y responsabilidad de cada individuo.

De acuerdo con lo anterior, el comportamiento esperado de los colaboradores con respecto al consumo responsable de alcohol es el siguiente:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Los colaboradores deben ser ejemplo de buenas conductas acordes con los valores enmarcados en el plan estratégico de la empresa.
- El porte, tráfico y consumo de cigarrillo, alcohol y otras drogas dentro de las instalaciones de la empresa y en misión está prohibido (Reglamento Interno de Trabajo Artículo 62).
- Está prohibido presentarse en el lugar de trabajo bajo efectos de alcohol y otras drogas no medicadas.
- Los colaboradores que consuman medicamentos de control psiquiátrico o que generen efectos secundarios que afecten el comportamiento y la seguridad, deberán informarlo a Talento Humano y HSE (Decreto 1072 de 2015)
- Todos los colaboradores deberán participar de las actividades informativas y educativas que en materia de prevención de consumo de sustancias psicoactivas se ofrezcan.
- En caso de que un colaborador considere que tiene comportamientos abusivos y que requiera un proceso de tratamiento de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria en Talento humano o de manera directa con su EPS (Ley 1566 de 2012, Resolución 089 de 2019)
- En caso de que un colaborador este en un tratamiento por consumo de alcohol o drogas deberá informar a la empresa y cumplir con los tratamientos médicos respectivos y acuerdos establecidos con la empresa.
- El colaborador que este en un tratamiento por consumo de alcohol o drogas deberá cumplir las normas internas de la empresa, así como esta política.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.



Firma del representante legal